



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 013
Julio 14 de 2015**

Fecha : Bogotá D.C., julio 14 de 2015	
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría UDFJC	
Hora de Iniciación : 09:35 a.m.	Hora de Finalización : 4:00 p.m.
Miembros Consejeros:	Nombres y Apellidos:
Cargo:	
1. VICERRECTOR ACADÉMICO	GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
2. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VLADIMIR SALAZAR AREVALO
3. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA	ROBINSON PACHECO GARCIA
4. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	MARIO MONTOYA CASTILLO
5. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA	ROBINSON PACHECO GARCIA
6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
7. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB	SANTIAGO NIÑO MORALES
8. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES	IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA
REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES	ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.	JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
INVITADOS:	
COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	URIEL COY VERANO

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Verificado el quórum la secretaria del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de OCHO (08) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y de un (1) invitado permanente.
- 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesta en consideración la agenda para esta sesión, se **APRUEBA** por unanimidad como a continuación se desarrolla:
- 3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITO CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:** Ampliación cobertura cupos periodo académico de 2015-3 (Responsables: Rectoría, Vicerrectoría Académica y Decanatura Facultad Tecnológica de la Universidad).

El Vicerrector Académico, GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, explica que se trata de una bolsa para 1.000 estudiantes que serán completamente becados a través del ICETEX, que girará los recursos a las tres instituciones vinculadas al proceso (Universidad Pedagógica Nacional, Instituto Técnico Central, y Universidad Distrital). Prosigue señalando que un requisito planteado por el distrito fue trabajar con universidades públicas y con programas con Registro Calificado o Acreditados, por lo que se ofrecerán la Tecnología en Industrial; Tecnología electrónica; Tecnología mecánica; y Tecnología en Sistematización y Datos, ya que son los programas vigentes con Registro Calificado a la fecha. Explica que se trata de 350 cupos los ofrecidos por la Facultad Tecnológica, y los recursos que ingresarán, del orden de 10 SMMLV por estudiante, según valoración hecha por el Consejo Superior



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 2

del costo de un estudiante de la Universidad Distrital anualmente; dichos recursos se encuentran asegurados conforme al convenio ICETEX-Secretaría de Educación para que estos estudiantes se gradúen entre 3 y 3 años y medio.

En cuanto a la contratación de los profesores, se hará de la misma manera que lo viene haciendo la Universidad, y las inversiones, hechas sobre las sedes de la Facultad Tecnológica. Dicho esto, el Vicerrector Académico señala que se trae al Consejo el calendario para la admisión de estos estudiantes, los cuales deben cumplir con el requisito de ser egresados de colegios del distrito capital. El Vicerrector Académico pone en consideración de los Consejeros el calendario de admisión, luego de lo cual menciona que con Bienestar Universitario en la Facultad Tecnológica, se tendrá que implementar un programa de retención estudiantil para prevenir la deserción.

El Vicerrector Académico, GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, pide a la Secretaría General que solicite al Consejo Superior el envío a cada uno de los miembros del Consejo Académico de la "canasta de costos" que éste aprobó, en la que 68% corresponde a contratación, desagregada de esta manera: 11% para personal administrativo, 48% para profesores de planta y 9% para docentes de vinculación especial.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2955 de junio 24 de 2015 con la Secretaría de Educación del Distrito Capital, con el objeto de aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de participación entre la SED y la UDFJC, para ofrecer programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en las instalaciones de la Universidad o instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX, permitan el acceso y la permanencia en la educación superior a egresados del sistema educativo oficial distrital de los estratos 1, 2 y 3.

Este programa ha determinado en su comité operativo recibir la propuesta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y ampliar a 350 nuevos cupos en los programas que establezca la Universidad, en especial los cuatro (4) programas de pregrado (Tecnología en Industrial, Tecnología en Sistematización de Datos, Tecnológica en Mecánica y Tecnología en Electrónica) con registro calificado vigentes de la Facultad Tecnológica de la Universidad.

Entre los alcances del Convenio Interadministrativo N° 2955 de junio 24 de 2015 está garantizar la inscripción y admisión de por lo menos 350 estudiantes, los cuales tendrán clases en las instalaciones del Colegio oficial INEM Santiago Pérez en la Localidad de Tunjuelito -Ciudad Tunal- y/o en las instalaciones de la Facultad Tecnológica.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime APRUEBA el Calendario Académico Especial de Inscripción, Selección y Admisiones para la cohorte 2015-3, con financiamiento de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, y del ICETEX que se ofertarán los proyectos curriculares de pregrado de la Facultad Tecnológica de la Universidad con registro calificado vigentes (Tecnología en Industrial, Tecnología en Sistematización de Datos, Tecnológica en Mecánica y Tecnología en Electrónica), los cuales recibirán sus clases en las instalaciones del Colegio oficial INEM Santiago Pérez en la Localidad de Tunjuelito -Ciudad Tunal- y/o en las instalaciones de la Sede de la Facultad Tecnológica, en cumplimiento de lo pactado en el Convenio Interadministrativo N° 2955 de junio 24 de 2015.

4. PRÁCTICAS DOCENTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN.

La profesora HILDA HENAO DE ARIAS, docente de carrera de la Universidad, expone sobre el quehacer de la práctica docente, mencionando de paso la Resolución 079 del 8 de julio de 2013 cuya aprobación es posible que lleve al programa de biología a la pérdida de la Acreditación de Calidad; adicionalmente explica que los docentes laboran 72 horas semanales, entre preparación y retroactividad, más el trabajo de hora lectiva por estudiante (se trata de 24), de las cuales la Facultad solo acepta el registro de 40 en



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 3

el plan de trabajo; además de esta dificultad, considera que el principio de autonomía, la definición de interdisciplinariedad y el campo de proyección social consagrados en el Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias y Educación fueron violentados por el Acuerdo 39 de 2012 del Consejo de la Facultad; junto a esto menciona como el Acuerdo 09 de 2006 en su parágrafo tercero, sobre las clases de horas de trabajo académico, reduce indirectamente el salario de los docentes en alrededor de 50% mediante el incremento de su carga laboral, además de otras incidencias que a su consideración han disminuido la calidad de sus egresados.

La profesora **HILDA HENAO DE ARIAS**, solicita al Consejo Académico que estudie la Resolución 079 para que analice qué está pasando con la formación y la calidad del programa; como segunda medida, con base en esa Resolución se revise la Acreditación de Alta Calidad del programa de biología, aclarando que en ésta consta que cualquier cambio puede ser causal de pérdida de dicha Acreditación; finalmente pide que se derogue el Acuerdo 09.

En relación con el tema tratado, el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, **MARIO MONTOYA CASTILLO**, menciona que el Consejo de Facultad ha organizado para el jueves 16 y martes 21 dos coloquios sobre lo que significa la política de educación pública para el caso de la "educación superior de Facultades de Educación", al considerar que detrás de éste hay preocupaciones como la planteada por la profesora **HILDA HENAO DE ARIAS**, además de otras de gran importancia.

El Vicerrector Académico, **GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ**, señala que en 15 días el Consejo Académico tendrá que recibir de las Facultades los comentarios sobre la cuestionada Resolución (079).

Luego de que el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación manifestara la necesidad de discutir la política de educación superior, el Vicerrector Académico, **GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ**, se muestra de acuerdo con que dicha discusión se agende, siempre y cuando el material necesario para ella sea proveído por la Facultad de Ciencias y Educación; además considera necesario agregar a la agenda el tema del proceso de Acreditación de los programas de licenciatura y junto a esto, se traiga a la próxima sesión las conclusiones del coloquio mencionado por el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, para como Consejo Académico se determine qué puede ser planteado a futuro y cuál la directriz a seguir sobre el tema.

EL CONSEJO ACADÉMICO determina que los planteamientos e inquietudes expresadas en el documento expuesto y la Resolución 079 de 2013, se socialice con todos los Consejos de Facultad para su análisis // TAREA dentro de 15 días deben traer los comentarios, observaciones y la retroalimentación respecto al tema. //La representación profesoral considera que el asunto sea conocido principalmente por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, teniendo en cuenta que fue precisamente el gestor de la iniciativa.

5. PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ACLARA QUE NO EXISTE INHABILIDAD PARA QUE LOS TECNÓLOGOS SE PUEDAN PRESENTAR A PROFESIONALES Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, expone las observaciones hechas por el Consejo Académico en la sesión anterior, como también por el Comité de Decanos al proyecto de Acuerdo, correcciones que fueron acatadas.

El Vicerrector Académico, **GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ**, recuerda que se habló de quitar el requisito de homologación para ser aspirante, éste solo será necesario para los admitidos, comentario que es complementado por el Decano de la Facultad Tecnológica **ROBINSON PACHECO GARCIA**, al recordar que no se homologará más del 50%. De esta manera, el Vicerrector Académico, recogiendo lo dicho por los Consejeros, resume en tres los requisitos: i) Ser tecnólogo; ii) certificado de promedio acumulado y; iii) resultado de las pruebas de Estado. La Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 4

Naturales, menciona que el proyecto de Acuerdo expuesto cuenta con el aval del Consejo de Facultad, en tal sentido, el **Vicerrector Académico** sugiere que entre los Considerandos se incluya uno que mencione que el Consejo de Facultad ya debatió sobre el tema.

La **Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, explica que el plazo máximo de tres años para homologar se considera el pertinente para que un estudiante no requiera una actualización, más allá de éste, tratándose de una formación tecnológica, se estima necesaria. Por su parte, el **Vicerrector Académico** propone que cada una de las Facultades reglamente sobre sus admisiones y que también precisen que no hay inhabilidad. En cuanto al Representante (P) de los Profesores, **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA**, éste manifieste que según el Artículo 7 del Estatuto Estudiantil, es el Consejo Académico el que reglamenta el proceso de admisión de estudiantes y el Comité de Admisiones el que lo revisa.

El Representante (P) de los Profesores, considera que el proyecto de Acuerdo debe regresar al Consejo de Facultad para que allí sean discutidas las modificaciones de que ha sido objeto en el Consejo Académico, que posteriormente lo avalará, no obstante su opinión de que no debería hablarse de un Acuerdo sino de una Resolución que entraría como complemento del Acuerdo de la Facultad, puesto que cada una tiene un Acuerdo de admisiones avalado por el Consejo Académico.

El **Vicerrector Académico** sugiere que se cree una Comisión que a su vez defina el Acuerdo, para dicha Comisión son nombrados como delegados: La Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**; el Representante (P) de los Profesores, **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** y; el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, **MARIO MONTOYA CASTILLO**, para la conciliación del texto final y posterior aprobación del mismo.

EL CONSEJO ACADÉMICO determina pre aprobar la propuesta previo la conciliación con el Consejo Facultad FAMARENA. Se designan por parte de este Consejo los miembros conciliadores: Decano Facultad de Ciencias y Educación; la representación profesoral y a la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

6. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 031 DE 2014

El **Vicerrector Académico**, **GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ**, menciona que ubicó cada una de las observaciones al Acuerdo en el Articulado correspondiente, además manifestó que se cuenta con otro documento con la modificatoria de los Acuerdos que se han venido planteando, en particular la modificación al Acuerdo 031 que se establece principalmente por la necesidad de las Facultades y los Proyectos Curriculares de tener elementos que les permita plantear procedimientos claros, una reglamentación que puedan aplicar, individualización de las modalidades y, elementos carentes de ambigüedad.

En cuanto al Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico, prosigue señalando que la modificación incluye un postulado alrededor del fortalecimiento del sistema de posgrados y, el aumento de la hora cátedra debido al incremento de la carga docente alrededor de la figura de trabajo de grado; asimismo se conservaron puntos como las reformas curriculares planteadas al incorporar los trabajos de grado I y II; además, que los dos proyectos curriculares de la **Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales** que en un principio se negaron a incorporar el Acuerdo también lo están haciendo, estos son Ingeniería Forestal y Saneamiento Ambiental. Prosigue indicando que la modalidad de pasantía incorpora lo que no se incluyó en el Acuerdo 031 sobre la reglamentación de éste año alrededor del Decreto 55 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El primer comentario sobre el documento se da en referencia al Artículo 1, respecto al cual el **Vicerrector Académico** manifiesta que las Facultades no están entendiendo el ejercicio de lo que es un trabajo de grado, pues lo asocian a una hora cátedra, espacio académico u hora lectiva, en ese sentido han estimado conveniente quitar un párrafo que puede estar generando confusión, trasladándolo a las disposiciones generales, para que quede como una directriz para el sistema de información, y el espacio



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 5

académico entendido como un trabajo autónomo del estudiante.

En cuanto al Artículo 2, teniendo en cuenta que hay una reforma curricular, a partir de 2015-3 todas las reformas que planteó el Acuerdo 031 son vigentes, entonces, entrarán en vigencia todas las modificaciones de los planes de estudio, de las cuales se va a informar al Ministerio de Educación; quienes en ese momento no sean cobijados por estas podrán escoger una modalidad de trabajo de grado, y se les convalidará el espacio académico que tengan dentro de su plan de estudios. En relación con el comentario hecho sobre la acreditación en alta calidad de la Licenciatura en Pedagogía Infantil que fue dada, entre otros aspectos, por los nichos donde la licenciatura desarrolla la investigación, se consideró que no guarda relación con el tema tratado.

En el Artículo 3 se pretende ratificar las modalidades que se encuentran establecidas en el Acuerdo 031, quedando por aclarar, según un comentario hecho al respecto, cuántos estudiantes como mínimo pueden presentar el mismo trabajo y en cuál de ellas; comentario sin piso, pues más adelante en el documento se hace claridad sobre ese punto; al respecto, en el Capítulo 2 se trabaja la modalidad pasantía, y sobre el Artículo 4 hay una observación, y es que el informe sobre esta debe cumplir con un mínimo de rigor conceptual y metodológico. El párrafo segundo del mismo Artículo tiene 3 comentarios: i) Se sugiere tener en cuenta el Acuerdo 55 de enero de 2015 del Ministerio de Protección Social, ii) debería ser el docente director quien establezca de común acuerdo las condiciones de remuneración ya que puede tener una mejor apreciación del mercado laboral y, iii) las pasantías al igual que la práctica demandan ARL, así que debe ser clara la responsabilidad sobre el pago de ésta; igualmente el párrafo 3 tiene una observación respecto a establecer un número de pasantes, pues esto limita la posibilidad de adelantar pasantías en escenarios que requieran un mayor número de ellos; el párrafo 4 es el que se incorpora al Acuerdo 031 y hace alusión al procedimiento de la ARL; también se incluye una aclaración en cuanto a la procedencia del docente que avala la pasantía, el cual pertenece a la Universidad; otro comentario es sobre el aval del docente, respecto a lo cual el Vicerrector Académico, GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, responde que el docente sólo hace acompañamiento al estudiante.

Un comentario adicional dice que presentar la carta de una entidad que designa al profesional responsable del acompañamiento de la pasantía alargaría el proceso de esta, pero se trata de un requisito *sine qua non* para desarrollarla; también sugieren que el estudiante presente la solicitud de inscripción directamente al Consejo Curricular, esto a pesar que en el documento se aclara que efectivamente es en el Consejo Curricular donde debe ser presentada dicha solicitud. De la misma manera, respecto al Artículo 6, la inscripción, se atendieron comentarios sobre aspectos ya tratados en el texto que se discute; en cuanto al párrafo segundo, de la modalidad de pasantía, establece un procedimiento que se encuentra establecido en el proceso anterior; respecto a la modalidad de espacios académicos de posgrado, hay comentarios como: i) Falta especificar el número máximo de posgrados al cual se pueden postular los estudiantes y así evitar el caos administrativo y, ii) es preocupante que en la universidad pública un criterio de selección sea la capacidad económica, lo que constituye un despropósito.

Por lo que respecta al Artículo 8, fue hecha una modificación en la primera condición, quedando como sigue: 5 cupos por excelencia académica y exentos de pago; otra modificación se hizo respecto al comentario sobre la capacidad económica como criterio de selección, acordando que "de acuerdo con la capacidad de admisión del programa de posgrado y sin que se creen grupos adicionales por cohorte, cupos para estudiantes que estén en las condiciones económicas y las calidades académicas para poder optar por la modalidad de posgrado". Continuando con el Artículo 8, en cuanto al otorgamiento de cupos para los posgrados se aclara que esto corresponde a cada posgrado, sin embargo se hizo una modificación al texto, y en el Artículo 10, sobre la inscripción, se hace también un cambio sobre del número máximo de programas de posgrado en los que puede solicitar su inscripción un estudiante, serán 2, adicionalmente se quita lo que dice el Acuerdo 031 acerca de darle apertura a posgrados por fuera de la Universidad.

El Capítulo 4 establece la modalidad de espacio académico de profundización, que se encuentra establecido únicamente para la Facultad Tecnológica, por lo que la duda planteada por la Licenciatura en Física sobre uno de sus Artículos es desacertada. Sobre profundización no se presentó ningún comentario; en cuanto a la modalidad de monografía, fue incorporado un concepto sobre esta;



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 6

en la modalidad de investigación e innovación se hizo una modificación teniendo en cuenta un planteamiento que busca ampliar su campo de acción al trabajo interinstitucional; respecto a la modalidad de creación o interpretación, la Facultad de Artes incorporó algunas recomendaciones, además se presenta la sugerencia por parte de algunas Facultades de que todas operen bajo las mismas condiciones, esto en relación con el acompañamiento de trabajos de grado; en cuanto a la modalidad de emprendimiento, sobre esta no hay ninguna observación; en la modalidad de producción académica se hace claridad sobre el número de autores en los artículos, como también sobre la condición de indexada/homologada de las revistas en que se publican las investigaciones, que se evaluará en el momento en que el estudiante haya postulado su artículo.

En lo que respecta al Capítulo 10, docente director y docente evaluador, el Vicerrector Académico da lectura a las observaciones hechas, en relación con las cuales se aclara que los profesores tiempo completo, ocasional y medio tiempo, pueden desarrollar actividades como docentes directores; uno de los comentarios pide que se excluya a los profesores de hora cátedra para dirigir trabajos de grado cuando algunos de ellos también pertenezcan a grupos de investigación y colaboren con el desarrollo de investigaciones y tesis de grado, sin embargo, se indica que no hay forma de asignar horas no lectivas a los profesores de cátedra, pues el Artículo 2 lo impide; y en respuesta a la pregunta del Representante (P) de los Profesores, IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA, sobre la asignación de horas, será hablará de una hora por dos trabajos de grado, máximo 6 horas en asignación de no lectivas, resaltando que debe ser desarrollado en un semestre, de lo contrario se perderá el espacio académico, aclaración que no se encuentra en el Acuerdo 031. Otro comentario se refiere a mantener la dirección de trabajos de grado como hora lectiva, de lo contrario tendrá que hacerse claridad sobre las horas de dirección como horas no lectivas; por otra parte es considerado fuera de lugar el comentario en referencia al Acuerdo 031, sobre la posibilidad de que la dirección se catalogara como hora lectiva (máximo 6), y que en éste Acuerdo se tomaría como trabajo autónomo, contradictorio respecto al Artículo 2, según la misma crítica.

El Vicerrector Académico, GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, propone a los Consejeros la revisión detallada del documento, para que en 15 días, luego de ser enviado el texto final a la Secretaría General, y distribuido por esta entre los miembros del Consejo, se apruebe en la próxima sesión.

Se expresa que en el Estatuto Docente no se encuentra suficiente ni debidamente reglamentada la dedicación exclusiva en las funciones de los profesores, que junto a las otras dos: Docencia e investigación, considera no se realizan a cabalidad en la Universidad; en ese sentido opina que lo mejor es que cada docente se pueda dedicar a lo que le llame su atención.

En cuanto a la votación, el Vicerrector Académico insiste en que la decisión se debe tomar en 15 días debido a que en éste momento no hay quórum para decidir (sólo hay 5 Consejeros).

Continuando con la discusión, se manifiesta que no se cuenta con suficientes profesores TCO, MTO y planta, para responder a las necesidades de dirección de trabajos de grado, así es que esta función es asumida por los profesores de cátedra.

El Representante (P) de los Profesores, propone la asignación de 2 horas no lectivas por cada 3 trabajo de grado; el Decano de la Facultad Tecnológica, ROBINSON PACHECO GARCIA, sugiere que se ponga un máximo de 6 horas no lectivas para la dirección de estos trabajos, a lo que el Decano de la Facultad de Artes ASAB, SANTIAGO NIÑO MORALES agrega que no cuenta con el personal docente suficiente para ello. Se afirma que se pidió que se asignaran las direcciones de trabajos de grado a TCO, MTO y planta, por lo que considera que para el próximo semestre no tendrán dirección de trabajos de grado con profesores de hora cátedra.

Se propone votar por un máximo de 6 horas no lectivas para la dirección de trabajos de grado, como también por un párrafo adicional que establezca el acuerdo al que llegue el coordinador con el profesor para determinar la cantidad de trabajos de grado, y que igualmente los Decanos se pongan de acuerdo con sus coordinadores.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 7

Se **APRUEBAN** las modificaciones al Acuerdo 031, y se decidió hacer una modificación respecto al número de horas de dedicación por trabajo de grado, pasando de 2 por cada hora a 3 trabajos de grado por 2 horas, con 5 (cinco) votos a favor y 2 (dos) en contra. **EL CONSEJO ACADÉMICO** determina el envío inmediato del documento trabajo hoy a los miembros consejeros para su consideración y conciliación. Dos horas no lectivas por tres trabajo de grado: A favor representación profesoral; Decano Facultad de Artes-ASAB; Decana Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decano Facultad Tecnológica; Decano Facultad de Ciencias y Educación.

7. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO REFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA.

Fue presentada formalmente la propuesta de modificación del calendario académico.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

8.1. YULLI MARLEY CRUZ FAJARDO (Solicitud de Beca de Postgrado).

El **CONSEJO ACADÉMICO** estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, y acogióse a los Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario, determinó por decisión unánime **APROBAR** dicho incentivo académico a la Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística **YULLI MARLEY CRUZ FAJARDO**, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el primer puesto dentro del grupo de egresados del Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística de la Facultad de Ciencias y Educación, con un promedio acumulado de cuatro punto sesenta y seis (4.66), haber obtenido la calificación del trabajo grado individual con una calificación de cuatro punto ocho (4.8), como consta en el Acta de Grado N° 15346 y Registro de Diploma N° FCE 16487, Libro 21, Folio 21, graduada en la segunda promoción del año 2014.

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por la egresada.

8.2. Designación del representante de los Decanos de Facultad ante el Comité de Propiedad Intelectual.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad mediante oficio IE-21551-2015 que dirige al Consejo Académico de la Universidad, informa que atendiendo a una solicitud del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad, el Comité de Decanos de Facultad por unanimidad designó al Maestro **SANTIAGO NIÑO MORALES**, Decano de la Facultad de Artes-ASAB, como representante de los decanos ante el Comité de Propiedad Intelectual.

EL CONSEJO ACADÉMICO avala la designación del Maestro **SANTIAGO NIÑO MORALES**, Decano de la Facultad de Artes-ASAB, como representante de los decanos ante el Comité de Propiedad Intelectual.

Se termina y levanta la sesión siendo las 4:00 p.m.

Dentro del plan de contingencia propuesto por la Secretaría General que en sesión formal del Consejo Académico del 14 de febrero de 2017, se avaló que la aprobación de las Actas pendientes del año 2015 se realizarán virtualmente, por lo cual se convocó el 24 de febrero de 2017 a ocho (8) miembros consejeros actuales con voz y voto a sesión especial virtual con el propósito de considerar y aprobar las Actas **012, 013, 014 y 015 de 2015** del Consejo Académico.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 julio 14 de 2015

Página 8

Cerrada la sesión virtual el 27 de febrero de 2017 a las 11:59 p.m., e informado el asunto respecto a la manifestación electrónica de la respectiva aprobación de esta Acta 013 de julio 14 de 2015 por parte del señor Vicerrector Académico de la Universidad y del resto de los miembros consejeros habilitados para la aprobación, **EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, ACTA 009, SE PROTOCOLIZÓ LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CARLOS SUAREZ
SECRETARÍA GENERAL SUAREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL PARA
Secretario

Transcribió: Diego Andrés Villegas